



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 485-2024/2027, las Reglas de Operación del Programa “Incentivo Económico para la Adquisición de Ganado Bovino, Porcino, Caprino y Ovino 2026”, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCENTIVO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO, PORCINO, CAPRINO Y OVINO 2026”

1. ANTECEDENTES.

La producción de carne en México es uno de los principales productos de generación de valor en el sector agropecuario. Este producto ha presentado un crecimiento importante durante la última década.

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, en los últimos años, ha implementado programa de apoyo para la adquisición de ganado bovino y porcino de alta calidad genética, en coordinación con las Asociaciones.

El programa de Incentivo Económico para la Adquisición de ganado bovino, porcino, caprino y ovino que ha impulsado el Gobierno Municipal, a través de la Jefatura de Desarrollo Rural, en los últimos cinco años, ha venido otorgando incentivos económicos para la adquisición de ganado, subastado dentro del marco de la Feria Tepabril en las instalaciones de la Expo Ganadera Tepatitlán, y algunas otras subastas organizadas por los grupos y/o asociaciones. Beneficiando al menos a 10 productores por año.

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

El problema público son los altos costos en insumos para la producción, en este caso en la actividad pecuaria; así como la falta de Programas Federales y Estatales para apoyo a productores del campo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Nombre del programa de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.

“Programa de Capacitación en Técnicas y Actualización de Diversidad de Cultivos”.

3.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

El presente programa contribuye al logro de los objetivos de “Atracción y retención de inversión en el sector primario; mejorando los niveles de productividad del sector agropecuario en el municipio, impartiendo capacitaciones y talleres en los cuales se brinden herramientas para actividades alternativas, así como apoyar con incentivos económicos para la adquisición de ganado.

3.3 Dependencia responsable.

Jefatura de Desarrollo Rural.

3.4 Dirección responsable.

Dirección de Promoción Económica.

3.5 Área ejecutora

Jefatura de Desarrollo Rural.



3.6 Tipo de programa.
Continuación

3.7 Presupuesto a ejercer.
\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

3.8 Partidas presupuestales afectadas en el presupuesto de egresos:
Las erogaciones realizadas dentro del programa, serán con cargo a la partida presupuestal 441.- Ayudas Sociales a Personas con la fuente de financiamiento 10126 (recursos fiscales 2026).

4. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN INDICADOR	METAS DE INDICADOR
FIN	Lograr la mayor participación en los eventos realizados dentro de los cuales se brindarán incentivos económicos	Porcentaje de beneficiados en los programas de apoyo	Es el indicador de gestión que mide la eficacia en la mejora de los niveles de productividad	Obtener la mayor cantidad de beneficiarios de los programas de apoyo
PROPÓSITO	Productores pecuarios capacitados en técnicas modernas para mejorar productividad y sostenibilidad del sector agropecuario municipal, optimizando recursos y calidad de productos.	Porcentaje de productores apoyados	Productores que hicieron solicitud para alguno de los programas que se hayan implementado	Obtener la mayor cantidad de beneficiarios de los programas de apoyo donde se brindarán incentivos económicos para adquisición de ganado.
COMPONENTE	Programa de capacitación en técnicas modernas para mejorar productividad y sostenibilidad del sector agropecuario.	Porcentaje de productores pecuarios capacitados y eventos realizados	Número de capacitaciones o reuniones donde se dan a conocer el programa y requisitos	Participar al menos en 3 subastas de ganado bovino, porcino, caprino y ovino.
ACTIVIDAD	Participar en mínimo 3 subastas que sean organizadas por las asociaciones	Número de programas de capacitación diseñados y eventos realizados.	Subasta de ganado bovino, porcino, caprino y ovino	Participar al menos en 3 subastas de ganado bovino, porcino, caprino y ovino.

5. OBJETIVOS.

5.1 Objetivo general.

Mejorar los niveles de productividad del sector agropecuario en el municipio, impartiendo cursos de capacitaciones y talleres en los cuales se brinden herramientas para actividades alternativas, así como apoyar con incentivos económicos para la adquisición de ganado bovino y porcino, dentro de las subastas correspondientes.

5.2 Objetivos específicos.

Impulsar a los productores pecuarios del Municipio, en la adquisición de material genético de registro y alta calidad.



Apoyar a los compradores que adquieran los lotes de ganado bovino, porcino, caprino y ovino, más caros, subastados en las subastas organizadas dentro de las Asociaciones Locales del Municipio.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIADA.

6.1 Población potencial.

Productores pecuarios que asistan a las subastas llevadas a cabo en este año 2026.

6.2 Población Objetivo.

Productores pecuarios que participen en la subasta mencionada que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 Cuantificación de la población objetivo

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO				
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total
Productores pecuarios que participen en la Subasta	Productores que compren en la subasta	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).	El resto del costo total de la adquisición.	Variante, de acuerdo al costo total de cada lote.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

7.1 Tipos de Apoyo.

Apoyo monetario: Incentivos económicos para la adquisición de ganado de registro bovino, porcino, caprino y ovino.

7.2 Montos y topes máximos.

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a los primeros 3 compradores de los lotes más caros en la subasta de ganado porcino.

\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a los primeros 5 compradores de los lotes más caros en la subasta de ganado bovino.

\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a los primeros 5 compradores de los lotes más caros en la subasta de ganado caprino y ovino.

NOTA: PUEDE VARIAR EL MONTO DE APOYO Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LA SUBASTA (TIPO DE GANADO) Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

7.3 Temporalidad.

Días del evento (subastas); aun sin fechas definidas.

8. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Personas físicas y morales que se dediquen a la actividad pecuaria.	<ol style="list-style-type: none"> Copia de Identificación Oficial vigente del productor. (INE). Carta de afiliación de la Asociación correspondiente. Factura de la adquisición. Constancia de situación fiscal.



Al momento de hacer entrega de la documentación, el productor deberá firmar de recibido el cheque simbólico al incentivo que recibirá.

8.2 Criterios de selección.

Se observará que productor haya estado presente en las subastas, organizadas y convocadas por el comité organizador de cada una de ellas.

Se apoyará a los productores pecuarios que participen y adquieran ganado de registro dentro de los primeros lotes más caros especificado en el punto 7.2 (montos y topes máximo), subastado el día y lugar de la subasta.

Se otorgará un apoyo por productor, en caso de que el mismo adquiera dos o más lotes que lleven la secuencia en precio, el apoyo se pasará al siguiente lote.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1 Derechos y obligaciones de las personas físicas dedicadas a la ganadería.

Para los efectos del programa, son derechos de las personas físicas participantes:

- Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas.
- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, y se cumpla con los términos de las presentes Reglas de Operación, y el presupuesto así lo permitan.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante la instancia correspondiente.

Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas físicas participantes:

- Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- Que haya asistido a las subastas correspondientes de acuerdo al apoyo solicitado.

Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán:

- Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- Asesorar al productor los procesos de solicitud para el apoyo.
- Cuidar de los datos personales de los solicitantes.

9.2 Causales de baja del programa.

- Cuando se compruebe falsedad en información y documentación presentada por el solicitante.
- Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

10. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

10.1 Del solicitante.

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio, a través de la Jefatura de Desarrollo Rural, Comunicación Social, y los medios de información más apropiados, se llevará a cabo la difusión, con el fin de hacer del conocimiento de la población, las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para que los ganaderos puedan acceder a los apoyos, de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Solo será apoyado quien se presente de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.



10.2 De la convocatoria.

Será mediante la difusión que emitan los organizadores de las subastas, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10.3 De las autoridades.

10.3.1 La Jefatura de Desarrollo Rural.

La Jefatura de Desarrollo Rural será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa.

10.3.2 De la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural.

La Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, será la responsable y encargada de analizar y aprobar las presentes Reglas de Operación.

10.4 De la comprobación de recursos.

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá remitirse el padrón final de beneficiarios, adjuntado, al mismo, copia de los expedientes respectivos aprobados, así como la memoria fotográfica de la ejecución del programa que acredite la realización del apoyo.

Así mismo, carta de la asociación organizadora del evento donde especifique nombre de cada uno de los compradores beneficiarios.

11. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

11.1 Supervisión.

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicará el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

11.2 Evaluación del programa.

El personal autorizado llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

11.3 Mecanismo de control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

La Jefatura de Desarrollo Rural deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá formar parte de la comprobación del gasto.

La Jefatura de Desarrollo Rural será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía en general, el programa, así como las presentes Reglas de Operación una vez que el H. Ayuntamiento, apruebe las mismas y autorice su publicación.

12. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.

12.1 Vigencia.

Ejercicio Fiscal 2026.



12.2 Lugar y fecha de recepción de la documentación:

La recepción de documentación será dentro de los primeros 30 días hábiles después de la subasta, en la oficina de Desarrollo Rural Municipal, Unidad Administrativa ubicada por calle Matamoros 814, Local 15, de 8:00 a 16:00 horas.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: 01 (378) 7888700, extensiones 8738, 8741, y 8826.

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Febrero de 2026 dos mil veintiséis.



C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL